

DECRETO N° **1513**

NEUQUEN, **18 AGO 1993**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5839 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 18 de junio de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial Provisoria, (como excepción a la Ordenanza 1631 y concordantes), al señor HIDALGO ELIO CESAR, L. E. N° 6.774.029, para la explotación del rubro Depósito de vinos y jugos anexo Fraccionamiento de Jugos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994, con carácter improrrogable y sujeto a denuncias por molestias; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5839, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial Provisoria, (como excepción a la Ordenanza 1631 y concordantes), al señor HIDALGO ELIO CESAR, L. E. N° 6.774.029, para la explotación del rubro Depósito de vinos y jugos anexo Fraccionamiento de Jugos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994, con carácter improrrogable y sujeto a denuncias por molestias; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias de ----- Medio Ambiente, Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expedientes N°s 8131-H-85 /5625-H-86 /012-H-89 HCD. /SPC-4394-H-93)

EAA.-

ES COPIA

FDO)

KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ

Dra. GEORGIA M. I. PEREZ

Municipalidad de Neuquén